# GACETA MUNICIPAL
## DE BARCELONA

Año LII - Núm. 22 — 20 de agosto de 1965

*Se publica decenalmente*

DEPÓSITO LEGAL. B. 1824. - 1958.


**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

| | | |
|---|---|---|
| Barcelona, anual | 100 | pesetas |
| Provincias y posesiones | 125 | » |
| Otros países y posesiones | 200 | » |
| Número corriente | 10 | » |

**ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN**

**Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos.**

**La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.**

## SUMARIO


Páginas

**Consejo pleno** (sesión fija) . . . . . 473

Moción. . . . . 474

Hacienda y Patrimonio . . . . . 474

**Publicaciones y disposiciones oficiales** . . . . . 477

**Anuncios oficiales** . . . . . 481

# GACETA MUNICIPAL
## DE BARCELONA

Año LII - Núm. 22 — 20 de agosto de 1965

*Se publica decenalmente*

DEPÓSITO LEGAL. B. 1824. - 1958.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

| | | |
|---|---|---|
| Barcelona, anual | 100 | pesetas |
| Provincias y posesiones | 125 | » |
| Otros países y posesiones | 200 | » |
| Número corriente | 10 | » |

**ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN**

**Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos.**

**La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.**


# CONSEJO PLENO

## (Sesión fija)

En el Salón de la Reina Regente de la Casa Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a 28 de junio de 1965, se reúne, previa convocatoria, el Consejo pleno, en sesión fija, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José María de Porcioles Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don Miguel Cabré Llistosella, don Miguel Capdevila Robusté y don Vicente Costa Ugeda; los ilustrísimos señores Concejales don Luis Vilar Amigó, doña Montserrat Tey Planas, don Arturo Martí Cot, don Juan Abellán Hernández, don Ignacio Riera Bartra, don Leoncio Doménech Closas, don Alfonso López Rodó, don Ildefonso Miró Segret, don José Jové Vives, don Juan Solanas Almirall, don José María Vilaplana Ribas, don Pedro Martínez Ticó, don Julio Muñoz Campos, don José María Rosal Labarriere, don Luis Asmarats Ruiz de Larramendi, don Alejandro Betrius Bouffard, don José María Martínez de Cardeñoso, don Francisco Jiménez Gil, don Joaquín Jiménez de Anta, don Alberto Assalit Camps, don Rosendo Pich Salarich y don Antonio Cañellas Sidos, y los ilustrísimos señores Delegados de Servicios don Esteban Bassols Montserrat, don Juan Marino García-Marquina y Rodrigo, don Enrique Miralbell Andreu, don Nicolás Visiers Brates y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el señor Interventor de fondos municipales, don José María Asensi Terán.

Excusan su asistencia los señores Beltrán Flórez, Villar Palasí, Torres Cáceres, Lafont Oliveras, Ríos Calderón, Palomar Collado, San Miguel Arribas y Bernad López.

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas cincuenta y cinco minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

El señor Solanas Almirall lamenta el luctuoso suceso ocurrido durante la verbena de San Juan en un establecimiento de la plaza del Centro, que expendía artículos de pirotecnia, y cuya explosión ocasionó catorce muertos; transmite la gratitud de las familias afectadas, por las atenciones que el señor Alcalde y el Ayuntamiento les prodigaron; destaca la favorable acogida que ha tenido el último bando de la Alcaldía prohibiendo la expendición de material inflamable y explosivos en locales cerrados y solicita, y así se acuerda, hacer constar el sentimiento de la Corporación por tan penosa desgracia.

El señor Alcalde agradece las manifestaciones del señor Solanas y subraya la necesidad de mantener con toda energía las medidas que de año en año se vienen adoptando, y recordando al vecindario en el bando de la Alcaldía, para que, respetando lo esencial de las tradicionales verbenas, se abandonen las formas que ya no corresponden a la gran Ciudad barcelonesa en los tiempos presentes.

En los asuntos que abarca la orden del día, el señor Bueno explica brevemente el alcance y contenido del dictamen n.° 1 por el que se aprueba la cuenta general del Presupuesto ordinario del ejercicio 1964.

Al dictamen n.° 5 se presenta una enmienda suscrita por los señores Pich, Cañellas, Abellán

Jové, Jiménez Gil, Betrius y Miró, tendente a que en el art. 14 de la Ordenanza fiscal n.° 1 figure el epígrafe «Venta en ambulancia (por un solo Distrito»).

El señor Costa Ugeda expone las modificaciones propuestas a las Ordenanzas fiscales que comprende el dictamen n.° 5, indicando que no representan ningún aumento en la presión tributaria actual, y se detiene especialmente en las modificaciones introducidas en la tasa de saneamiento y limpieza, cuyo rendimiento y destino analiza con el mayor detalle.

Se aprueba el dictamen con la enmienda presentada.

El dictamen n.° 6 se aprueba con la enmienda de la Comisión municipal ejecutiva que modifica los arts. 1.° y 48 de la Ordenanza fiscal sobre «Incremento de valor de los terrenos».

## MOCIÓN

De la Alcaldía, que dice:

«Aprobar la imposición de los arbitrios y tasas refundidos de los Servicios de transporte en auto-taxis y demás vehículos de alquiler, así como la correspondiente Ordenanza reguladora, y darles el trámite previsto en el Decreto n.° 4107 de 1964, de 17 de diciembre.»

El señor Martí Cot presenta una enmienda a la moción, para modificar los arts. 1.°, 2.°, 3.° *d)*; 4.° *e)*, y 6.°, y los epígrafes *B)* y *F)* de las tarifas de la Ordenanza fiscal sobre «Servicios de Transporte en auto-taxis y demás vehículos de alquiler», y añadir una tercera disposición final y una cuarta transitoria.

Expone el señor Martí Cot los motivos que aconsejan introducir la enmienda.

El señor Jiménez de Anta solicita que se aclare si con la nueva Ordenanza se suprime la fianza exigida a los titulares de las licencias de auto-taxis, y el señor Martí contesta que con el canon de la concesión del servicio no queda suprimida la fianza, y en los mismos términos abunda el señor Cabré Llistosella al manifestar que cuando el Ayuntamiento otorgue nuevas licencias podrá fijar las garantías que estime convenientes para asegurar la continuidad y eficacia del servicio público.

El señor Alcalde puntualiza que lo que hasta ahora ha venido siendo un solo concepto quedará desdoblado, de una parte, en la tasa por prestación del servicio, y por otra, en las garantías, fianzas y medidas cautelares, que el Ayuntamiento estime necesarias para la debida prestación del servicio.

El señor Jiménez de Anta sugiere alguna reducción de las fianzas costituidas a cuenta de las tasas actuales, y el señor Martí Cot dice que ese punto habría de ser examinado, juntamente con los demás, cuando se trate de las nuevas licencias.

Justificada y acordada la urgencia en la forma que determinan los arts. 30 y 32 del Reglamento de Organización y Administración municipal de 3 de diciembre de 1964, se aprueba la moción con la enmienda.

A propuesta de la Alcaldía, se acuerda:

Elegir, como previene la disposición transitoria 3.ª, *A)*, 3, del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona, y para integrar la Comisión especial que haya de informar, en su caso, las reclamaciones que presentaren los iteresados legítimos respecto de las Ordenanzas de exacciones, a los seis miembros del Consejo pleno, don Vicente Costa Ugeda, don Luis Vilar Amigó, don Arturo Martí Cot, don Patricio Palomar Collado, don Julio Muñoz Campos y don Julio San Miguel Arribas.

El señor Pich Salarich pide que, a ser posible, sea designado para integrar dicha Comisión especial un Presidente de Junta municipal de Distrito, y el señor Alcalde le informa de que el número de los seis miembros designados es irrebasable, pero que cuanto se les ofrezca a los Presidentes de las Juntas podrán manifestarlo cuando las Ordenanzas fiscales se sometan a estudio de la Comisión de Presupuestos y regulación de exacciones.

Termina la sesión a las doce horas y cuarenta y un minutos.

# DICTAMENES SOMETIDOS A LA APROBACION DEL CONSEJO PLENO

## HACIENDA Y PATRIMONIO

### PRESUPUESTOS

Aprobar la cuenta general del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1964.

— Aprobar la cuenta general del Presupuesto de Urbanismo del ejercicio de 1964.

— Aprobar las cuentas generales de los Presupuestos especiales de los Servicios municipales de Parques y Jardines, Parque Zoológico, Pompas fúnebres y la del Patronato municipal de la Vivienda, del ejercicio de 1964.

— Aprobar la cuenta general de Administración del Patrimonio de 1964, redactada por el Interventor de fondos.

— Modificar las siguientes Ordenanzas fiscales vigentes: N.° 1, De la vía pública; n.° 11, Servicios médicos y de asistencia social; n.° 18, Tasa sobre saneamiento y limpieza; n.° 19, Licencias para construcciones, obras e instalaciones, y número 28, Arbitrio refundido sobre riqueza urbana (documentos n.ª 1 al 5).

— Aprobar el adjunto Plano de Valoraciones (documento n.° 1), formulado para regir durante

el trienio 1966-1967-1968, en las liquidaciones de los arbitrios en que debe ser aplicado, y en particular a efectos de su unión a la Ordenanza fiscal reguladora del arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos.

— Modificar el texto de la part. 4.ª, sin alteración de su importe, correspondiente al Presupuesto extraordinario de Transportes, etapa 1962, aprobado por Orden de 4 de julio de 1964, en la siguiente forma: «Adquisición de vehículos de transporte y gastos de su transformación, Aduanas y adaptación en cuantos la precisaren».

# PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

## BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

### Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer cinco plazas de médicos de instituciones nosocomiales y servicios especiales (tocólogos)

El *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona n.º 172, de 20 de julio de 1965, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso libre para proveer cinco plazas de médico de instituciones nosocomiales y servicios especiales (tocólogos), consignadas en las plantillas con el grado retributivo 15, y dotadas en el Presupuesto con el sueldo base de 25.000 ptas. y retribución complementaria de 20.750 ptas. anuales, y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia en el Registro general dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 100 ptas. como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y art. 2.º del Reglamento de 10 de mayo de 1957, sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos.

Barcelona, 21 de julio de 1965. — *El Secretario general*, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

### Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para promover tres plazas de médico de instituciones nosocomiales y servicios especiales (radiólogos)

El *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona n.º 172, de 20 de julio de 1965, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso libre para proveer tres plazas de médico de instituciones nosocomiales y servicios especiales (radiólogos), consignadas en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotadas en el Presupuesto con el sueldo base de 25.000 ptas. y retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia en el Registro general dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 100 ptas. como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y art. 2.º del Reglamento de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos.

Barcelona, 21 de julio de 1965. — *El Secretario general*, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Resolución del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia concurso-subasta para adjudicar el contrato de confección y suministro de 300.000 hojas de agregación de cupones numeradas y 10.000 sin numerar, para los títulos de la Deuda municipal, emisión 1955.

Se anuncia concurso-subasta para adjudicar el contrato de confección y suministro de 300.000 hojas de agregación de cupones numeradas, y 10.000 sin numerar, para los títulos de la Deuda municipal, emisión 1955, bajo el tipo de 1.426.000 ptas., y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Negociado de Presupuestos de esta Secretaría general.

El suministro deberá haberse efectuado totalmente por todo el día 31 de diciembre de 1965.

Los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto ordinario vigente.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso-subasta será de 42.780 ptas.; la definitiva será el 6 por 100 del importe de adjudicación, y la

complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Los licitadores presentarán sus ofertas en dos sobres cerrados, en cada uno de los cuales figurará la inscrición «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la confección y suministro de hojas de cupones de la Deuda municipal, emisión 1955».

El primer sobre se subtitulará «Referencias», y en el se incluirán, debimente reintegrados, todos los documentos que requiere el pliego de condiciones, excepción hecha de la proposición económica.

El segundo sobre se subtitulará «Oferta económica», y contendrá exclusivamente la proposición con el tipo de postura, extendida en papel del timbre del Estado de 3 ptas. y reintegrada con sello municipal de 178 ptas., la que se redactará conforme al siguiente modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso-subasta para la adjudicación de los trabajos de confección y suministro de 300.000 hojas de agregación de cupones numeradas y 10.000 sin numerar, para los títulos de la Deuda municipal, emisión 1955, se compromete a realizarlos con estricta sujeción a lo prevenida en el pliego, por la cantidad de ..... ..... ptas. (en letras y números).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.»

Los licitadores presentarán las dos plicas, conjuntamente, en el Negociado de Presupuestos de esta Secretaría general durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de apertura del sobre de «Referencias».

La primera fase de la licitación tendrá lugar a las diez horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se limitará a la apertura de los sobres subtitulados «Referencias» y su resultado se anunciará en el *Boletín Oficial* de la Provincia, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y con indicación del día y hora de apertura de las plicas subtituladas «Oferta económica».

La segunda fase de la licitación se ajustará a las reglas de la subasta, limitada a la apertura de las plicas subtituladas «Oferta económica», cuyo acto se iniciará con la destrucción de las de tal clase correspondientes a los citadores que hubiesen sido eliminados en la primera fase.

Ambos actos se celebrarán en la Delegación de Servicios de Hacienda y Patrimonio (primer piso de la casa nueva).

Barcelona, 27 de julio de 1965. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

### MES DE AGOSTO DE 1965

DÍA 7. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Subasta de las obras de construcción de un Grupo Escolar en la calle del Perú, bajo el tipo de pesetas 9.842.945,07.

— Doña María Serrallach Juliá solicita que la finca de su propiedad, señalada con el n.° 246 de la calle de Balmes y n.° 16 de la de Laforja, sea incluida en el Registro de Solares sujetos a edificación forzosa.

— Bases que han de regir el concurso-oposición libre para proveer quince plazas de recaudador.

— Bases que han de regir el concurso-oposición libre para proveer siete plazas de profesor de Escuela de Enseñanzas especiales (Escuelas de Deficientes).

— A fin de subvenir a las obras de instalación de alumbrado en la Travesera de Dalt, entre las calles de Nuestra Señora del Coll y Massens, la Comisión Municipal Ejecutiva, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1964, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas enclavadas en la mencionada avenida que resultaren beneficiadas con aquellas obras.

— Providencia por la que se declara incursos en el apremio de único grado a todos los contribuyentes morosos que se relacionan, y se autoriza a los agentes ejecutivos y a sus auxiliares para que practiquen las diligencias necesarias hasta conseguir la completa efectividad de los débitos.

DÍA 9. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Doña María Luisa Giralt Roqueta solicita que la finca de su propiedad, señalada con el n.° 69 de la calle Mayor de Gracia, sea incluida en el Registro de solares sujetos a edificación forzosa.

— Don Miguel Banasset Batlle solicita que la finca de su propiedad, sita en el n.° 250 de la Travesera de Gracia, sea incluida en el Registro de solares sujetos a edificación forzosa.

— Bases que han de regir el concurso libre para proveer siete plazas de médico de instituciones nosocomiales y servicios especiales (anestesiólogos).

— Bases que han de regir en el concurso libre para proveer una plaza de médico de instituciones nosocomiales y servicios especiales (encefalografía).

DÍA 10. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Subasta de las obras de construcción de un Grupo Escolar en la calle de la Industria, entre las de Cuenca y San Quintín, bajo el tipo de 6.849.647,26 pesetas.

— Exposición al público, en el Negociado de Servicios públicos, del pliego de condiciones para contratar, mediante subasta, el suministro de no-

venta y un equipos completos de lámparas de vapor de mercurio, destinados al alumbrado público en la calle de Marina, entre la Travesera de Gracia y la avenida del Generalísimo Franco.

— Pliego de condiciones para contratar el suministro de noventa y un aparatos de aluminio anodizado para la instalación del alumbrado público en la calle de Marina, entre la Travesera de Gracia y la avenida del Generalísimo Franco.

— Pliego de condiciones para contratar, mediante subasta, el suministro de ciento seis equipos completos de lámparas de vapor de mercurio, destinados a la instalación del alumbrado público en la avenida del General Primo de Rivera.

— Pliego de condiciones para contratar, mediante subasta, el suministro de ciento veinte equipos completos de lámparas de vapor de mercurio, destinados a la instalación del alumbrado público en el paseo de Colón.

— Pliego de condiciones para contratar, mediante subasta, el suministro de materiales conductores, destinados a la instalación del alumbrado público en el paseo del General Mola.

— Pliego de condiciones para el suministro de noventa y cuatro aparatos herméticos, destinados a la instalación del alumbrado público en la avenida del Hospital Militar.

—Exposición al público, en el Negociado d Urbanización, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente de la calle de Ulldecona, lindante con finca propiedad de don Pedro Subías Berlinghien.

Transferencias en el Presupuesto ordinario por un importe de 2.261.600 ptas., aprobadas por la Comisión municipal ejecutiva en sesión del día 28 de julio de 1965.

— *Servicio Municipal de Parques y Jardines.* — Finalizados los trabajos de establecimiento de un jardín en la plaza de Fernando Casablancas, 2.ª etapa (elementos auxililares), adjudicados a KATIA, se hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

DÍA 11. — Subasta de las obras de alcantarillado en la calle Ciegos de San Cucufate, entre las de Carders y Assahonadors, bajo el tipo de 449.176,32 pesetas.

— Subasta para el suministro de noventa y cuatro báculos de cemento armado, destinados a la instalación de alumbrado público en la avenida del Hospital Militar.

— Concurso público para el suministro de cincuenta y tres aparatos biovales, destinados a la instalación de alumbrado público en la avenida del General Primo de Rivera (ahora avenida Gaudí), entre la calle de Marina y la avenida de San Antonio María Claret.

— Subasta de cincuenta y tres báculos de acero, destinados a la instalación de alumbrado público en la avenida del General Primo de Rivera (ahora avenida Gaudí), entre la calle de Marina y la avenida de San Antonio María Claret.

— Subasta para contratar el suministro de materiales conductores, destinados a la instalación de alumbrado público en la avenida del Hospital Militar.

— Subasta para el suministro de materiales conductores, destinados a la instalación de alumbrado público en la calle de Marina, entre la Travesera de Gracia y la avenida del Generalísimo Franco.

— Subasta para contratar el suministro de noventa y un báculos de cemento armado, destinados a la instalación de alumbrado público en la calle de Marina, entre la Travesera de Gracia y la avenida del Generalísimo Franco.

— Bases y programa para la oposición libre a plazas de auxiliares administrativos.

— Bases que han de regir en el concurso libre para proveer doce plazas de médico de instituciones nosocomiales y servicios especiales (internistas).

DÍA 12. — Concurso de las obras de reparación y adecentamiento de la cubierta de los talleres municipales en el Parque de Montjuich, bajo el tipo de 467.870,25 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de Secretaría General.

— Subasta de las obras de construcción de alcantarillado en el pasaje de Llivia, entre la calle del Renacimiento y la plaza del Guinardó, bajo el tipo de 1.158.329,82 ptas.

— Subasta para la contrata de setenta y ocho báculos metálicos, destinados a la instalación de alumbrado público en el paseo de Carlos I, entre las avenidas Meridiana y Generalísimo Franco.

— Concurso para el suministro de ciento treinta y cuatro aparatos biovales, destinados a la instalación de alumbrado público en el paseo del General Mola.

— Bases para el concurso libre para proveer ocho plazas de médico de instituciones nosocomiales y servicios especiales (pediatras).

— En el Negociado de Mercados y Comercios de Secretaría general, se expone al público, durante treinta días, el pliego de condiciones que han de regir el concurso para construir un Mercado Central de Frutas y Verduras.

— El estudio de rasantes de la calle del Doctor Bové, entre las de Peñasco y Patricio Vilumara, estará expuesto al público, en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante treinta días.

DÍA 13. — Subasta para el suministro de setenta y seis báculos metálicos, destinados a la instalación del alumbrado público en el paseo del General Mola.

— Concurso público para el suministro de sesenta aparatos de aluminio, destinados a la instalación del alumbrado público en el paseo de Colón, entre la calle del Marqués del Duero y la carretera de Miramar.

— Subasta para el suministro de sesenta báculos metálicos, destinados a la instalación del alumbrado público en el paseo de Colón, entre la calle del Marqués del Duero y la carretera de Miramar.

— Concurso para proveer una plaza de médico de instituciones nosocomiales y servicios especiales (neurólogo).

DÍA 14. — Subasta de las obras de construcción de alcantarillado en la calle del Cincel, entre el paseo de la Zona Franca y la calle del Plomo, bajo el tipo de 767.795,31 ptas.

— Subasta de las obras de construcción del alcantarillado en la calle Mecánica, entre las de Pegaso y Fuego, bajo el tipo de 668.693,58 ptas.

— Subasta para contratar el suministro de doscientos cincuenta equipos completos de lámparas de vapor de mercurio, destinadas a la inst[illegible] del alumbrado público en el paseo del General Mola.

DÍA 16. — Duplicado del carnet de conducir a don Germán López Clemente.

— Ordenación super manzana calles Benedicto Mateu, Francisco Carbonell y paseos San Juan Bosco y Manuel Girona.

— Estudio afección de un solar en la calle de Wellington, n.° 3 bis.

— Contribuciones especiales de las obras de explanación y construcción de pavimento y aceras de la calle del Consulado.

— Contribuciones especiales del pavimento y aceras de una calle sin nombre, situada entre las de la Torre y Virgen de Gracia.

# ANUNCIOS OFICIALES

## SUBASTAS Y CONCUROS

*Conforme a lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento de Organización y Administración del Municipio de Barcelona, que desarrolla los títulos I y II de la Ley de Régimen especial, se anuncia subasta de las obras de construcción de alcantarillado en la calle Ciegos de San Cucufate, entre Carders y Assahonadors, bajo el tipo de 449.176,32 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.*

*La duración del contrato será de dos meses.*

*El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo.*

*Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 8.933 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.*

*Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 58 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:*

*«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ..... ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de alcantarillado en la calle Ciegos de San Cucufate, entre las de Carders y Assahonadors, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras).*

*Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.*

*(Fecha y firma del proponente.)»*

*Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en .....», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.*

*La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado de Servicios de Urbanismo y Obras Públicas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el* Boletín Oficial de la provincia.

*Barcelona, 31 de julio de 1965.* — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

*Conforme a lo dispuesto por el art. 103 del Reglamento de Organización y Administración del Municipio de Barcelona, que desarrolla los títulos I y II de la Ley de Régimen especial, se anuncia subasta de las obras de construcción de alcantarillado en el pasaje de Llivia, entre la calle del Renacimiento y la plaza del Guinardó, bajo el tipo de 1.158.329,82 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.*

*La duración del contrato será de seis meses.*

*El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo.*

*Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 23.167 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.*

*Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 142 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:*

*«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ..... ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de alcantarillado en el pasaje de Llivia, entre la calle del Renacimiento y plaza del Guiardó, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... ..... pesetas (en letras y cifras).*

*Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.*

*(Fecha y firma del proponente.)»*

*Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en*

*sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en .....», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.*

*La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el* Boletín Oficial de la provincia.

*Barcelona, 31 de julio de* 1965. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

*Conforme a lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento de Organización y administración del Municipio de Barcelona, que desarrolla los títulos I y II de la Ley de Régimen Especial, se anuncia subasta de las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Bach de Roda, entre la de Pedro IV y el mar, bajo el tipo de 5.101.548,25 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.*

*La duración del contrato será de seis meses.*

*El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo.*

*Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 102,031 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.*

*Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 622 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:*

*«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ..... ....., enterado del pliego de condiciones presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de alcantarillalldo en la calle de Bach de Roda, entre la de Pedro IV y el mar, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras).*

*Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.*

*(Fecha y firma del proponente.)»*

*Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en .....», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.*

*La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el* Boletín Oficial del Estado.

*Barcelona, 30 de julio de* 1965. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

*Conforme a lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento de Organización y funcionamiento del Municipio de Barcelona, que desarrolla los títulos I y II de la Ley de Régimen Especial, se anuncia subasta de las obras de construcción de alcantarillado en la calle del Cincel, entre paseo de la Zona Franca y calle del Plomo, bajo el tipo de 767.795,31 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.*

*La duración del contrato será de cuatro meses.*

*El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo.*

*Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 15.356 ptas.; la definitiva y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.*

*Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 94 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:*

*«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ..... .....; enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir en la subasta de las obras de alcantarillado en la calle del Cincel, entre paseo de la Zona Franca y calle del Plomo, se compromete a ejecutarlos con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras).*

*Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.*

*(Fecha y firma del proponente.)»*

*Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en .....», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.*

*La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el* Boletín Oficial de la Provincia.

*Barcelona, 30 de julio de 1965.* — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

*Conforme a lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento de Organización y administración del Municipio de Barcelona, que desarrolla los títulos I y II de la Ley de Régimen Especial, se anuncia subasta de las obras de construcción de alcantarillado en la calle Mecánica, entre las de Pegaso y Fuego, bajo el tipo de 668.693,58 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas, de esta Secretaría general.*

*La duración del contrato será de cuatro meses.*

*El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo.*

*Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 13.374 ptas.; la definitiva y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.*

*Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 82 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:*

*«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ..... ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de alcantarillado en la calle Mecánica, entre Pegaso y Fuego, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... ..... pesetas (en letra y cifras).*

*Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.*

*(Fecha y firma del proponente.)»*

*Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en .....», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.*

*La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el* Boletín Oficial de la Provincia.

*Barcelona, 30 de julio de 1965.* — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

*Conforme a lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Municipio de Barcelona, que desarrolla los títulos I y II de la Ley de Régimen especial, se anuncia concurso de las obras de reparación y adecentamiento de la cubierta de los Talleres municipales en el Parque de Montjuich, bajo el tipo de 467.870,25 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.*

*La duración del contrato será de dos meses.*

*El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.*

*Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 9.358 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.*

*Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 58 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:*

*«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ..... ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir el concurso de las obras de reparación y adecentamiento de la cubierta de los Talleres municipales en el Parque de Montjuich, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... ..... (en letras y cifras).*

*Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.*

*(Fecha y firma del proponente.)»*

*Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y, en su caso, el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en .....», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.*

*La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el*

*siguiente al de la publicación de este anuncio en el* Boletín Oficial de la Provincia.

*Barcelona, 31 de julio de* 1965. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## CANCELACIÓN DE GARANTÍAS

SERVICIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES

*Finalizados los trabajos de establecimiento de un jardín en la plaza de Fernando Casablancas, segunda etapa (elementos auxiliares), adjudicados a Katia, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.*

*Barcelona, 29 de julio de* 1965. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

## DUPLICADO DE RESGUARDO

*Don Germán López Clemente solicita duplicado, por pérdida del original, del carnet municipal de conductor de autotaxi n.º* 13242, *expedido a su nombre.*

*La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Transportes de esta Secretaría general, situado en la cuarta planta de Estadística (avenida de la Puerta del Ángel), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.*

*Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará duplicado.*

*Barcelona, 9 de julio de* 1965. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## PLIEGOS DE CONDICIONES

En cumplimiento de lo que dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y a fin de que puedan presentarse por los afectados las reclamaciones que consideren oportunas, se hace público que durante ocho días estará de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de esta Secretaría general el pliego de codiciones, aprobado por acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de 16 de julio de 1965, para contratar mediante subasta el suministro de 94 báculos de cemento armado, destinados a la instalación del alumbrado público en la avenida del Hospital Militar.

Transcurrido dicho término no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracciones determinantes de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 28 de julio de 1965. — *El Secretario general,* JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

En cumplimiento de lo que dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y a fin de que puedan presentarse por los afectados las reclamaciones que consideren oportunas, se hace público que durante ocho días estará de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de esta Secretaría general el pliego de condiciones, aprobado por resolución de la Alcaldía de 15 de julio de 1965, para contratar mediante concurso público el suministro de 53 aparatos biovales, destinados a la instalación del alumbrado público en la avenida del General Primo de Rivera (ahora avenida de Gaudí), entre la calle de Marina y la avenida de San Antonio María Claret.

Transcurrido dicho término no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracciones determinantes de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 28 de julio de 1965. — *El Secretario general,* JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

En cumplimiento de lo que dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y a fin de que puedan presentarse por los afectados las reclamaciones que consideren oportunas, se hace público que durante ocho días estará de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de esta Secretaría general el pliego de condiciones, aprobado por resolución de la Alcaldía de 15 de julio de 1965, para contratar mediante subasta el suministro de 53 báculos de acero, destinados a la instalación del alumbrado público en la avenida del General Primo de Rivera (ahora avenida Gaudí), entre la calle de Marina y la avenida de San Antonio María Claret.

Transcurrido dicho término no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracciones determinantes de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 28 de julio de 1965. — *El Secretario general,* JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

En cumplimiento de lo que dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y a fin de que puedan presentarse por los afectados las reclamaciones que consideren oportunas, se hace público que durante ocho días estará de manifiesto en el Nego-

ciado de Servicios Públicos de esta Secretaría general el pliego de condiciones, aprobado por acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de 16 de julio de 1965, para contratar mediante subasta el suministro de materiales conductores, destinados a la instalación del alumbrado público en la avenida del Hospital Militar.

Transcurrido dicho término no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracciones determinantes de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 28 de julio de 1965. — *El Secretario general,* JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

En cumplimiento de lo que dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y a fin de que puedan presentarse por los afectados las reclamaciones que consideren oportunas, se hace público que durante ocho días estará de manifiesto, en el Negociado de Servicios Públicos de esta Secretaría general, el pliego de condiciones aprobado por acuerdo de la Comisión Municipal Ejecutiva de 16 de julio de 1965, para contratar mediante subasta el suministro de 94 equipos completos de lámparas de vapor de mercurio, destinados a la instalación del alumbrado público en la avenida del Hospital Militar.

Transcurrido dicho término no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracciones determinantes de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 28 de julio de 1965. — *El Secretario general,* JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

En cumplimiento de lo que dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y a fin de que puedan presentarse por los afectados las reclamaciones que consideren oportunas, se hace público que durante ocho días estará de manifiesto, en el Negociado de Servicios Públicos de esta Secretaría general, el pliego de condiciones aprobado por resolución de la Alcaldía de 15 de julio de 1965, para contratar mediante subasta el suministro de materiales conductores, destinados a la instalación del alumbrado público en la calle de Marina, entre la Travesera de Gracia y la avenida del Generalísimo Franco.

Transcurrido dicho término no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracciones determinantes de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 28 de julio de 1965. — *El Secretario general,* JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

En cumplimiento de lo que dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y a fin de que puedan presentarse por los afectados las reclamaciones que consideren oportunas, se hace público que durante ocho días estará de manifiesto, en el Negociado de Servicios Públicos de esta Secretaría general, el pliego de condiciones aprobado por acuerdo de la Comisión Municipal Ejecutiva de 16 de julio de 1965, para contratar mediante concurso público el suministro de 78 aparatos de aluminio anodizado, destinados a la instalación del alumbrado público en el paseo de Carlos I, entre las avenidas de Meridiana y del Generalísimo Franco.

Transcurrido dicho término no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracciones determinantes de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 28 de julio de 1965. — *El Secretario general,* JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

En cumplimiento de lo que dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y a fin de que puedan presentarse por los afectados las reclamaciones que consideren oportunas, se hace público que durante ocho días estará de manifiesto, en el Negociado de Servicios Públicos de esta Secretaría general, el pliego de condiciones aprobado por acuerdo de la Comisión Municipal Ejecutiva de 16 de julio de 1965, para contratar mediante subasta el suministro de 78 báculos metálicos, destinados a la instalación del alumbrado público en el paseo de Carlos I, entre las avenidas de Meridiana y del Generalísimo Franco.

Transcurrido dicho término no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracciones determinantes de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 28 de julio de 1965. — *El Secretario general,* JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

En cumplimiento de lo que dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y a fin de que puedan presentarse por los afectados las reclamaciones que consideren oportunas, se hace público que durante ocho días estará de manifiesto, en el Negociado de Servicios Públicos de esta Secretaría general, el pliego de condiciones aprobado por acuerdo de la Comisión Municipal Ejecutiva de 16 de julio de 1965, para contratar mediante concurso público el suministro de 134 aparatos biovales, destinados a la instalación del alumbrado público en el paseo del General Mola.

Transcurrido dicho término no serán admisibles

las reclamaciones fundadas en infracciones determinantes de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas .

Barcelona, 18 de julio de 1965. — *El Secretario general,* JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

En cumplimiento de lo que dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y a fin de que puedan presentarse por los afectados las reclamaciones que consideren oportunas, se hace público que durante ocho días estará de manifiesto, en el Negociado de Servicios Públicos de esta Secretaría general, el pliego de condiciones aprobado por acuerdo de la Comisión Municipal Ejecutiva de 16 de julio de 1965, para contratar mediante subasta el suministro de 76 báculos metálicos, destinados a la instalación del alumbrado público en el paseo del General Mola.

Transcurrido dicho término no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracciones determinantes de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 28 de julio de 1965. — *El Secretario general,* JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

En cumplimiento de lo que dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y a fin de que puedan presentarse por los afectados las reclamaciones que consideren oportunas, se hace público que durante ocho días estará de manifiesto, en el Negociado de Servicios Públicos de esta Secretaría general, el pliego de condiciones aprobado por resolución de la Alcaldía de 20 de julio de 1965, para contratar mediante concurso público el suministro de 60 aparatos de aluminio, destinados a la instalación del alumbrado público en el paseo de Colón, entre la calle del Marqués del Duero y la carretera de Miramar.

Transcurrido dicho término no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracciones determinantes de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 28 de julio de 1965. — *El Secretario general,* JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

En cumplimiento de lo que dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y a fin de que puedan presentarse por los afectados las reclamaciones que consideren oportunas, se hace público que durante ocho días estará de manifiesto, en el Negociado de Servicios Públicos de esta Secretaría general, el pliego de condiciones aprobado por resolución de la Alcaldía de 20 de julio de 1965, para contratar mediante subasta el suministro de 60 báculos metálicos, destinados a la instalación del alumbrado público en el paseo de Colón, entre la calle del Marqués del Duero y la carretera de Miramar.

Transcurrido dicho término no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracciones determinantes de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 28 de julio de 1965. — *El Secretario general,* JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

En cumplimiento de lo que dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y a fin de que puedan presentarse por los afectados las reclamaciones que consideren oportunas, se hace público que durante ocho días estará de manifiesto, en el Negociado de Servicios Públicos de esta Secretaría general, el pliego de condiciones aprobado por resolución de la Alcaldía de 15 de julio de 1965, para contratar mediante subasta el suministro de 91 báculos de cemento armado, destinados a la instalación del alumbrado público en la calle de Marina, entre la Travesera de Gracia y la avenida del Generalísimo Franco.

Transcurrido dicho término no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracciones determinantes de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 28 de julio de 1965. — *El Secretario general,* JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión celebrada el 28 de julio de 1965, las transferencias en el Presupuesto ordinario que figuran en el expediente n.° 3223 del Negociado de Presupuestos, de la Secretaría general, cifradas en 2.261.600 ptas.

Lo que se hace público, con arreglo al art. 67 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona, de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 30 de julio de 1965. — *El Secretario general,* JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

El «Estudio de ordenación de la supermanzana limitada por las calles de Benedicto Mateu, Farmacéutico Carbonell, paseo de San Juan Bosco y paseo de Manuel Girona», estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general durante un mes, contado a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho estudio.

Barcelona, 30 de julio de 1965. — *El Secretario general,* JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El «Estudio de afección de un solar con destino a edificio público municipal en la calle de Wellington, n.° 3 bis», estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general durante un mes, contado a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho estudio.

Barcelona, 30 de julio de 1965. — *El Secretario general,* JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 8 de julio de 1964, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle Consulado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras las cantidades de 56.911,49, 198.056,80 y 96.676,69 pesetas, respectivamente, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan los tantos alzados, por metro lineal de fachada, de 552,62 ptas. (semiancho de 6,80 m.), 219,42 ptas. (semiancho de 2,70 m.), por explanación; 1.923,18 ptas. (semiancho de 6,80 m.), 763,61 ptas. (semiancho de 2,70 m.), por pavimento, y 235,61 ptas. por cada metro cuadrado de aceras.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 3656 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.° 15, 4.°), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda Municipal de Barcelona.

Barcelona, 16 de julio de 1965. — *El Secretario general,* JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 28 de julio de 1965, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de pavimento y aceras en la calle sin nombre que une las de la Torre y Virgen de Gracia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 451, 454, 469, *e)* y *f)*, y 470, 1, *b)* y *c)*, de la Ley de Régimen Local. La cantidad a repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras es de 59.653,57 ptas. por pavimento y 8.338,50 ptas. por aceras, hechas las deducciones legales pertinentes, tomando por base de reparto la línea de fachada de las fincas fronteras con la expresada calle.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente n.° 2818 del Negociado de Contribuciones Especiales (Aviñó, 15, 4.°) de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 29 de julio de 1965. — *El Secretario general,* JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONCURSO LIBRE PARA PROVEER OCHO PLAZAS DE MÉDICO

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión de 28 de julio de 1965, aprobó las siguientes bases, que han de regir en el concurso libre para proveer ocho plazas de médico de instituciones nosocomiales y servicios especiales (pediatras):

1.ª Es objeto de este concurso proveer ocho plazas de médico de instituciones nosocomiales y servicios especiales (pediatras), consignadas en las plantillas con el grado retributivo 15, y dotadas en el Presupuesto con el sueldo base de 25.000 ptas. y retribución complementaria de 20.750 ptas. anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.ª Podrán tomar parte quienes reúnan las siguientes condiciones:

*a)* Ser español;

*b)* Tener veintiún años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día en que expire el plazo señalado en la base 4.ª;

*c)* No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad enunciadas por el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952;

*d)* Buena conducta;

*e)* Carecer de antecedentes penales;

*f)* No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función;

*g)* Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional, y

*h)* Estar en posesión del título de licenciado o doctor en medicina expedido por el Estado español.

3.ª Las circunstancias y condiciones a que se

refiere la base 2.ª se acreditarán con la aportación de los respectivos documentos:

*a)* y *b)* Partida de nacimiento, debidamente legalizada si fuere expedida por Registro civil no comprendido en la provincia de Barceloa;

*c)* Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad;

*d)* Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal del domicilio del aspirante;

*e)* Certificación negativa de antecedentes penales, librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes;

*f)* Dictamen del Tribunal de la Inspección médica de Funcionarios, previo reconocimiento del interesado;

*g)* Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedida por la Jefatura provincial de F.E.T. y de las J.ON.S.; y

*h)* Título o resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito necesario para su obtención.

4.ª Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado,* manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 100 ptas. como derechos de examen.

5.ª Respecto al exceso del límite de la edad se estará a lo previsto en la condición 7.ª del art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

6.ª Se tendrá en cuenta lo dispuesto por la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma que señala el epígrafe 4) de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, a cuyo efecto los concursantes que deseen ser incluidos en alguno de los turnos que en la misma se señalan deberán solicitarlo y acreditar documentalmente la conceptuación que aleguen.

7.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia.

8.ª El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: el excelentísimo señor Alcalde, Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya o, en su caso, Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: un catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, designado por el rector de la misma;

Un representante del Colegio oficial de Médicos;

El representante de la Dirección General de Administración Local;

El Decano de Asistencia médica y social.

9.ª Conforme a lo dispuesto en el art. 244 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se establece la siguiente escala graduada de méritos por orden de preferencia:

*A)* De calificación reglada con sujeción al siguiente baremo:

*a)* Especialización en las funciones propias del cargo, hasta 0,50 puntos.

*b)* Probada competencia y laboriosidad en el desempeño de plaza análoga en ésta u otras Corporaciones locales, hasta 0,50 puntos

*c)* Título facultativo de doctor en medicina, 0,35 puntos.

*d)* Cátedras universitarias en las Facultades de Medicina, 0,40 puntos.

*e)* Estudios, publicaciones, conferencias y actividades científicas relacionadas directamente con la especialidad, valorados, en conjunto, hasta 0,40 puntos.

*B)* De apreciación discrecional, con una valoración conjunta no superior a 0,20 puntos:

*a)* Los servicios extraordinarios.

*b)* Los demás méritos, condiciones y circunstancias que acrediten los concurrentes.

10. 1. Si el Tribunal calificador lo estimare conveniente podrá suscitar una prueba selectiva de carácter práctico entre los aspirantes, para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

2. Dicho ejercicio será valorado, en su caso, hasta el máximo de 0,50 puntos.

11. El Tribunal valorará los méritos, condiciones y circunstancias de los concurrentes ateniéndose al orden de preferencia y al baremo que determina la base 9.ª y, en su caso, la 10, y formulará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que figuren en los ocho primeros puestos.

12. La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren con respecto al desarrollo del concurso competerá al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate decidirá el presidente.

13. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 8.º, 9.º, 10, 11, 12 y 14 del Reglamento sobre Régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, de 10 de mayo de 1957, y en general a las demás disposiciones del mismo que resulten aplicables.

Barcelona, 3 de agosto de 1965. — *El Secretario general,* JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

## CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE MÉDICO NEURÓLOGO

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión de 28 de julio de 1965, aprobó las siguientes bases que han de regir en el concurso libre para proveer una plaza de médico de Instituciones nosocomiales y Servicios especiales (neurólogo).

1.ª Es objeto de este concurso proveer una plaza de médico de Instituciones nosocomiales y Servicios especiales (neurólogo), consignada en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotada en el Presupuesto con el sueldo base de 25.000 ptas. y retribución complementaria de 20.750 ptas. anuales, y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.ª Podrán tomar parte quienes reúnan las siguientes condiciones:

*a)* Ser español.

*b)* Tener veintiún años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día en que expire el plazo señalado en la base 4.ª

*c)* No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad enunciadas por el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

*d)* Buena conducta.

*e)* Carecer de antecedentes penales.

*f)* No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

*g)* Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

*h)* Estar en posesión del título de licenciado o doctor en medicina expedido por el Estado español.

3.ª Las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.ª se acreditarán con la aportación de los respectivos documentos:

*a)* y *b)* Partida de nacimiento, debidamente legalizada si fuere expedida por Registro civil no comprendido en la provincia de Barcelona.

*c)* Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.

*d)* Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del aspirante.

*e)* Certificación negativa de antecedentes penales, librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

*f)* Dictamen del Tribunal de la Inspección Médica de Funcionarios, previo reconocimiento del interesado.

*g)* Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedida por la Jefatura Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S.

*h)* Título o resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito necesario para su obtención.

4.ª Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 100 ptas. como derechos de examen.

5.ª Respecto al exceso del límite de la edad, se estará a lo previsto en la condición 7.ª del art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

6.ª Se tendrá en cuenta lo dispuesto por la Ley de 17 de julio de 1947 en la forma que señala el epígrafe 4 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, a cuyo efecto los concurrentes que deseen ser incluidos en alguno de los turnos que en la misma se señalan deberán solicitarlo y acreditar documentalmente la conceptuación que aleguen.

7.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia.

8.ª El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El excelentísimo señor Alcalde, Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya o, en su caso, Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue:

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: Un catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, designado por el rector de la misma; un represetante del Colegio Oficial de Médicos; el representante de la Dirección General de Administración Local, y el Decano de Asistencia Médica y Social.

9.ª Conforme a lo dispuesto en el art. 244 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se establece la siguiente escala graduada de méritos por orden de preferencia:

*A)* De calificación reglada, con sujeción al siguiente baremo:

*a)* Especialización en las funciones propias del cargo, hasta 0,50 puntos.

*b)* Probada competencia y laboriosidad en el desempeño de plaza análoga en ésta u otras Corporaciones locales, hasta 0,50 puntos.

*c)* Título facultativo de doctor en medicina, 0,35 puntos.

*d)* Cátedras universitarias en las Facultades de Medicina, 0,40 puntos.

*e)* Estudios, publicaciones, conferencias y actividades científicas relacionadas directamente con la especialidad, valorados, en conjunto, hasta 0,40 puntos.

*B)* De apreciación discrecional, con una valoración conjunta no superior a 0,20 puntos:

*a)* Los servicios extraordinarios.

*b)* Los demás méritos, condiciones y circunstancias que acrediten los concurrentes.

10. 1. Si el Tribunal calificador lo estimare conveniente podrá suscitar una prueba selectiva de carácter práctico entre los aspirantes, para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

2. Dicho ejercicio será valorado, en su caso, hasta el máximo de 0,50 puntos.

11. El Tribunal valorará los méritos, condiciones y circunstancias de los concurrentes ateniéndose al orden de preferencia y al baremo que determina la base 9.ª y, en su caso, la 10, y formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure en el primer puesto.

12. La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren con respecto al desarrollo del concurso competerá al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate decidirá el presidente.

13. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 8.º, 9.º, 10, 11, 12 y 14 del Reglamento sobre Régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957 y, en general, a las demás disposiciones del mismo que resulten aplicables.

Barcelona, 4 de agosto de 1965. — *El Secretario general,* JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

BASES Y PROGRAMA PARA LA OPOSICIÓN LIBRE A PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1.ª El objeto de esta oposición es proveer diecinueve plazas de Auxiliar administrativo, y consignadas en las plantillas con el grado retributivo 9 y dotadas en el Presupuesto con el sueldo base de 18.000 ptas. y retribución complementaria de 17.100 pesetas anuales.

2.ª Podrán tomar parte quienes reúnan las siguientes condiciones:

*a)* Ser español.

*b)* Tener dieciocho años cumplidos y no exceder de treinta y cinco el día en que expire el plazo señalado en la base 4.ª

*e)* No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad anunciadas por el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

*d)* Buena conducta.

*e)* Carecer de antecedentes penales.

*f)* No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

*g)* Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

*h)* Estudios primarios.

3.ª Las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.ª se acreditarán con la aportación de los respectivos documentos:

*a)* y *b)* Partida de nacimiento, debidamente legalizada si fuere expedida por Registro Civil no comprendido en la provincia de Barcelona;

*c)* Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad;

*d)* Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal del domicilio del aspirante;

*e)* Certificación negativa de antecedentes penales, librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes;

*f)* Dictamen del Tribunal de la Inspección médica de Funcionarios, previo reconocimiento del interesado;

*g)* Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial; y

*h)* Certificado de estudios primarios, expedido por la Dirección General de Enseñanza primaria, u otro de grado más alto.

4.ª Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la instancia en el Registro General de documentos dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia,* manifestar en dicha solicitud que reúnen todas y cada de las condiciones exigidas en la base 2.ª y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 100 ptas. como derechos de examen.

5.ª Los opositores del sexo femenino que obtuvieren plaza habrán de presentar, para tomar posesión del cargo, el certificado oficial que acredite el total cumplimiento del Servicio Social, o la exención del mismo, según establece el art. 1.º del Decreto de 9 de febrero de 1944, en relación con el art. 1.º del Decreto de 31 de mayo de 1940.

6.ª Se tendrá en cuenta lo dispuesto por la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma que señala el epíg. *d)* de la Orden ministerial de 22 de enero de 1954, a cuyo efecto los opositores que deseen ser incluidos en alguno de los turnos que en ella se distinguen deberán solicitarlo y acreditarlo documentalmente.

7.ª Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial de la Provincia.*

8.ª El Tribunal se constituirá, conforme a lo previsto en el art. 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El excelentísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya o, en su caso, Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial del Estado; el Secretario general de la Corporación; un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El Jefe de la Sección administrativa

de Gobernación, si el Secretario general de la Corporación no recabare para sí las funciones de Secretario del Tribunal.

9.ª La fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación, por lo menos, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y no podrá empezar sin que hayan transcurrido cuatro meses, como mínimo, desde la terminación del plazo de presentación de instancias.

10. La oposición constará, según dispone la Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953, de tres ejercicios obligatorios, cada uno de ellos eliminatorio, y uno voluntario.

11. El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

*a)* Análisis gramatical de un párrafo dictado a viva voz, para calificar los aspectos morfológico y sintáctico;

*b)* Desarrollo por escrito, y con amplia libertad de forma expositiva, del tema que señale el Tribunal, para apreciar la práctica en la composición y redacción;

*c)* Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, para calificar la exactitud del cálculo, el planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

12. El segundo ejercicio consistirá en copiar a máquina, durante quince minutos, el texto que facilite el Tribunal, elegido entre disposiciones oficiales, para calificar la velocidad, no inferior a doscientas pulsaciones por minuto, la corrección y pulcritud.

13. El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente, durante veinte minutos, dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa mínimo adjunto, para ponderar la preparación respecto de las materias que comprende.

14. En el ejercicio voluntario se darán cuatro especialidades, que podrán ser elegidas, conjunta o aisladamente, por los opositores que lo soliciten:

*a)* La taquigrafía, que se acreditará tomando un texto dictado a velocidad comprendida entre setenta y cinco y cien palabras por minuto, cuya traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora, y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción;

*b)* El manejo de máquinas de calcular, que se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine, en el plazo que se establezca;

*c)* Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos, que se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal; y

*d)* El dominio de idiomas extranjeros, que se acreditará con las pertinentes traducciones directa e inversa.

15. En los ejercicios primero y segundo actuarán simultáneamente todos los opositores admitidos a cada uno de ellos, y en el tercero se seguirá el orden de actuación de los no eliminados que resulte del sorteo previo.

16. La calificación será de cero a diez puntos por ejercicio, y el opositor que en cada uno de ellos no alcance la mínima de cinco puntos quedará eliminado automáticamente de la oposición y no podrá pasar, por tanto, al ejercicio siguiente.

17. La calificación de cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más del 10 por 100 de la suma de puntos que hubiere obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

18. La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios y, en su caso, en el cuarto, constituirá la calificación final, que servirá para determinar la inclusión y el orden con que han de figurar los opositores en la propuesta que formule el Tribunal, conforme a lo preceptuado en el art. 21 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

19. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 8.º, 9.º, 10, 11, 12 y 14 del Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957 y a las demás disposiciones del mismo que resulten aplicables.

*Temario para el tercer ejercicio*

1. Idea de la organización politico-administrativa española. — Leyes fundamentales referentes a los principios del Movimiento Nacional, Fuero del Trabajo y Fuero de los Españoles.

2. La Administración estatal. — El Ministerio de la Gobernación. — La Dirección General de Administración Local y el Instituto de Estudios de Administración Local.

3. La Administración general y local: sus relaciones de centralización, descentralización y autonomía.

4. Elementos del Municipio: territorio, población y organización municipal.

5. Origen y estructura de la provincia. — El Gobernador civil. — Idea de la organización y competencia provincial.

6. Fundamentos y directrices del Régimen local. — Regímenes especiales.

7. Régimen especial de Carta para Barcelona: exposición de motivos en sus aspectos orgánico y económico.

8. Gobierno municipal: el Alcalde. — El Ayuntamiento y su composición: Consejo pleno y Comisión ejecutiva.

9. Tenientes de Alcalde y Delegados de Servicios. — Juntas municipales de Distrito.

10. Competencia municipal: sus principales fines. — Ordenanzas municipales.

11. Desarrollo de la actividad municipal: pla-

nificación y programación. — El Gabinete técnico.

12. Actividades de interés comarcal. — Competencia de la Comisión de Urbanismo y de Servicios comunes de Barcelona y otros Municipios.

13. Idea del servicio público y de las formas de prestación de los servicios municipales. — Órganos de gestión.

14. Patrimonio municipal: clasificación de los bienes municipales. — Noción del Inventario.

15. Contratación de bienes, obras y servicios: formas que puede revestir.

16. Obras municipales: su clasificación. — Promoción de obras municipales por los particulares interesados.

17. Deontología y disciplina de la Función pública. — Deberes y responsabilidades de los funcionarios municipales.

18. Clasificación, ingreso y situaciones del personal al servicio de la Administración municipal.

19. El expediente: su iniciación y tramitación. — Comunicaciones y notificaciones: sus requisitos.

20. Recursos constitutivos de la Hacienda municipal de Barcelona. — Imposición y ordenación de exacciones.

21. Derechos y tasas. — Contribuciones especiales. — Imposición municipal y sus principales aspectos.

22. Gestión económica: idea de los Presupuestos y de la Contabilidad municipal.

23. Registro de documentos. — Sistema de clasificación y archivo.

24. La organización del trabajo: racionalización, modernización y normalización en la Administración municipal.

25. Simplificación de actividades. Coordinación y colaboración. La tarea en equipo.

26. La productividad en la Administración municipal: aplicaciones de la mecanografía y taquigrafía. — Formatos, compaginación y seriación de escritos. — Discos y magnetófonos.

27. Relaciones humanas y relaciones públicas en la Administración municipal. — Las Oficinas de Información y de Iniciativas y Reclamaciones.

28. Finalidad y principales misiones del Servicio nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales.

Barcelona, 14 de marzo de 1965. — *El Secretario general,* JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión de 28 de julio de 1965, aprobó las siguientes bases, que han de regir en el concurso libre para proveer doce plazas de médico de Instituciones nosocomiales y Servicios especiales (Internistas):

1.ª Es objeto de este concurso proveer doce plazas de médico de Instituciones nosocomiales y Servicios especiales (Internistas), consignadas en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotadas en el Presupuesto con el sueldo base de 25.000 pesetas y retribución complementaria de 20.750 ptas. anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.ª Podrán tomar parte quienes reúnan las siguientes condiciones:

*a)* Ser español;

*b)* Tener veintiún años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día en que expire el plazo señalado en la base 4.ª;

*c)* No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad enunciadas por el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952;

*d)* Buena conducta;

*e)* Carecer de antecedentes penales;

*f)* No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función;

*g)* Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional; y

*h)* Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina expedido por el Estado español.

3.ª Las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.ª se acreditarán con la aportación de los respectivos documentos:

*a)* y *b)* Partida de nacimiento, debidamente legalizada si fuere expedida por Registro civil no comprendido en la provincia de Barcelona;

*c)* Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad;

*d)* Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal del domicilio del aspirante;

*e)* Certificación negativa de antecedentes penales, librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes;

*f)* Dictamen del Tribunal de la Inspección médica de Fucionarios, previo reconocimiento del interesado;

*g)* Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedida por la Jefatura Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S.; y

*h)* Título o resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito necesario para su obtención.

4.ª Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado,* manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 100 ptas. como derechos de examen.

5.ª Respecto al exceso del límite de la edad se estará a lo previsto en la condición 7.ª del art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

6.ª Se tendrá en cuenta lo dispuesto por la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma que señala el epíg. 4) de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, a cuyo efecto los concurrentes que deseen ser incluidos en alguno de los turnos que en la misma se señalan deberán solicitarlo y acreditar documentalmente la conceptuación que aleguen.

7.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia.

8.ª El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El excelentísimo señor Alcalde, Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya o, en su caso, Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue:

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: Un catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, designado por el Rector de la misma; un representante del Colegio Oficial de Médicos; el representante de la Dirección General de Administración Local; el Decano de asistencia médica y social.

9.ª Conforme a lo dispuesto en el art. 244 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se establece la siguiente escala graduada de méritos por orden de preferencia:

*A)* De calificación reglada con sujeción al siguiente baremo:

*a)* Especialización en las funciones propias del cargo, hasta 0,50 puntos.

*b)* Probada competencia y laboriosidad en el desempeño de plaza análoga en ésta u otras Corporaciones locales, hasta 0,50 puntos.

*c)* Título facultativo de doctor en medicina, 0,35 puntos.

*d)* Cátedras universitarias en las Facultades de Medicina, 0,40 puntos.

*e)* Estudios, publicaciones, conferencias y actividades científicas relacionadas directamente con la especialidad, valorados en conjunto, hasta 0,40 puntos

*B)* De apreciación discrecional, con una valoración conjunta no superior a 0,20 puntos:

*a)* Los servicios extraordiarios.

*b)* Los demás méritos, condiciones y circunstancias que acrediten los concurrentes.

10. 1. Si el Tribunal calificador lo estimare conveniente podrá suscitar una prueba selectiva de carácter práctico entre los aspirantes, para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

2. Dicho ejercicio será valorado, en su caso, hasta el máximo de 0,50 puntos.

11. El Tribunal valorará los méritos, condiciones y circunstancias de los concurrentes ateniéndose al orden de preferencia y al baremo que determina la base 9.ª y, en su caso, la 10, y formulará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que figuren en los doce primeros puestos.

12. La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren con respecto al desarrollo del concurso competerá al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate decidirá el Presidente.

13. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 8.º, 9.º, 10, 11, 12 y 14 del Reglamento sobre Régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, de 10 de mayo de 1957, y en general a las demás disposiciones del mismo que resulten aplicables.

Barcelona, 4 de agosto de 1965. — *El Secretario general,* JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## RASANTES

El «Estudio de rasantes en la calle de Gayarre, entre las de Gavá y del Noguera Pallaresa», estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho estudio.

Barcelona, 29 de julio de 1965. — *El Secretario general,* JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El «Estudio de rasantes en la calle del Doctor Bové, entre las de Peñasco y Mauricio Vilumara», estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de esta publicación.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho estudio.

Barcelona, 29 de julio de 1965. — *El Secretario general,* JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## NUEVO MERCADO CENTRAL DE FRUTAS Y VERDURAS

En cumplimiento del acuerdo del Consejo pleno, de 6 de agosto de 1965, y conforme previene el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público en el Negociado de Mercados y Comercios de la Secretaría general, durante treinta días, el pliego de condicio-

nes que han de regir el concurso para construir un Mercado Central de Frutas y Verduras.

Barcelona, 7 de agosto de 1965. — *El Secretario general,* JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## ALUMBRADO PÚBLICO

En cumplimiento de lo que dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y a fin de que puedan presentarse por los afectados las reclamaciones que consideren oportunas, se hace público que durante ocho días estará de manifiesto, en el Negociado de Servicios Públicos de esta Secretaría general, el pliego de condiciones aprobado por acuerdo de la Comisión Municipal Ejecutiva, de 16 de julio de 1965, para contratar mediante subasta el suministro de 250 equipos completos de lámparas de vapor de mercurio destinados a la instalación del alumbrado público en el paseo del General Mola.

Transcurrido dicho término no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracciones determinantes de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 28 de julio de 1965. — *El Secretario general,* JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## NUMERACIÓN DE CALLES

El proyecto de numeración de las calles de Viñeta, Palafrugell, Serraclara, Palomar, Petrarca, Pistón y Garrotxa, de los paseos de Torras y Bages y de Valldaura, del pasaje de Oliva y de la Bajada de la Plana y plaza de la Masía, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho proyecto.

Barcelona, 30 de julio de 1965. — *El Secretario general,* JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Los proyectos de numeración de las calles de Ignacio de Luzán, Luis Rigalt, Garellano, Monfull, Flix, Guatemala, Menorca, Gabriel y Galán, Francisco Aranda y de la Estación; los pasajes de Enrique Sanchís, del Coll y de la Estación, y la plaza de Valentín Almirall, estarán expuestos al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dichos proyectos.

Barcelona, 30 de julio de 1965. — *El Secretario general,* JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Los proyectos de numeración de las calles de Nápoles, Lourdes, Trabau, del Pegaso, Valencia, Degollada, Guillermo Lauria, Jubany, Auger, avenida de Lourdes, plaza de la Unión; los pasajes de Robert, Morenas, Massaguer y Foret, y del Camino de Lourdes, estarán expuestos al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dichos proyectos.

Barcelona, 30 de julio de 1965. — *El Secretario general,* JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 22 de julio de 1964, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de instalación de alumbrado en la Travesera de Dalt, entre las calles de Nuestra Señora del Coll y de Massens, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 641.070 pestas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta el tanto alzado de 816,73 ptas. por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente n.° 3583 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.° 15, 4.°) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 22 de julio de 1965. — *El Secretario general,* JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente de la calle de Ulldecona, lindante con finca de don Pedro Subías Berlinhgien, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general

durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 27 de julio de 1965. — *El Secretario general,* JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## BANDO DE LA ALCALDÍA

Con carácter provisional, y para mientras no se implantara en nuestra Ciudad el sistema de recogida hermética de basuras domiciliarias, la Alcaldía, en su bando de 15 de junio pasado, dictó normas por las que reguló la obligatoriedad de la entrega de las basuras al servicio de recogida, mediante los correspondientes baldes; determinó las clases y características de éstos; señaló la forma y tiempo en que debía tener lugar la referida entrega; previno posibles excepciones a la norma general, en determinadas zonas y barrios, con la utilización de depósitos de vertido colectivo y señaló, en principio, como fecha de entrada en vigor de las expresadas normas, el día 15 de agosto del año 1965.

La aplicación de las disposiciones contenidas en el referido bando en la fecha indicada y dado el número de baldes que deberían adquirirse para el debido servicio en toda la Ciudad, podrían ocasionar una presión en el mercado que hiciese imposible poder dar cumplimiento a la obligación de utilizar baldes de las características establecidas, dentro del plazo señalado. De otra parte, han sido múltiples y reiteradas las peticiones formuladas por organismos y ciudadanos en las que interesan que se señale fecha posterior a la fijada para la entrada en vigor de sus normas.

Estas circunstancias y el mejor interés del servicio público, aconsejan señalar, como ya se había previsto en el propio bando, una nueva fecha de vigencia, posterior a la primitivamente fijada, sin perjuicio de que puedan dictarse normas especiales para aquellas zonas de la Ciudad que se estime conveniente, de conformidad todo ello a lo dispuesto en los extremos 4.° y 6.° de aquél.

En su virtud y en el ejercicio de las facultades que me confieren los arts. 7.° de la Ley especial de este Municipio, 3.° de su Reglamento de Organización y Administración y 108 y 116 *c)* de la Ley de Régimen local.

Dispongo:

Artículo único. — Queda aplazada la vigencia del bando sobre recogida de basuras, dictado por esta Alcaldía con fecha 15 de junio de 1965, hasta el día 15 de octubre próximo, sin perjuicio de su gradual aplicación respecto de determinadas zonas de la Ciudad, prevista en el apartado 6.° del referido bando, que, en tal caso, se anunciará oportunamente.

Barcelona, 13 de agosto de 1965. — *El Alcalde-Presidente,* JOSÉ M.ª DE PORCIOLES COLOMER.

DISPOSICIONES DEL BANDO DE ESTA ALCALDÍA, DE 15 DE JUNIO DE 1965, A QUE SE REFIERE EL PRESENTE

Primero. — La entrega de basuras domiciliarias deberá efectuarse en baldes de alguna de las siguientes clases:

*a)* Colectivos, con capacidad para la acumulación de basuras procedentes de más de una vivienda.

*b)* Individuales, con capacidad para contener las basuras de una sola vivienda.

Segundo. — 1. Los baldes, tanto colectivos como individuales, deberán:

*a)* Ser de aluminio, zinc, plástico duro o semiduro u otro material resistente y liso, que permita su fácil limpieza.

*b)* Tener una capacidad mínima de cuatro litros por cada persona de las que habiten la vivienda o viviendas a que corresponda el balde.

*c)* Disponer de tapadera y asas que permitan su cierre y fácil manejo.

*d)* Llevar estampada en su parte exterior, de forma visible e indeleble, expresión de la vivienda o viviendas a cuyo servicio esté adscrito.

2. No podrán utilizarse para la entrega de basuras al servicio de recogida, sacos, cajas de cartón o de madera, envases de plástico blando o cualquier otro recipiente improvisado o inadecuado.

3. Podrán, sin embargo, utilizarse sacos cuando éstos reúnan las condiciones que fije la Administración municipal.

Tercero. — La entrega de baldes al servicio de recogida se efectuará con arreglo a las siguientes normas:

*a)* Los baldes contendrán únicamente aquellos desperdicios que tengan la consideración de basuras domiciliarias, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ordenanza sobre Policía de la vía pública.

*b)* Los usuarios deberán colocar los respectivos baldes en la acera, frente al inmueble, quince minutos, como máximo, antes de la hora señalada para la recogida, conforme al horario que tenga establecido el Servicio, y que se hará público para que llegue a conocimiento de los interesados, y retirarlos cuando hayan sido vaciados por el personal de dicho servicio.

*c)* El transporte de los baldes desde los edificios a la acera deberá ser realizado cuidando de que aquéllos se hallen perfectamente cerrados y sin que en ningún caso se derrame su contenido.

Casa Provincial de Caridad
Imprenta - Escuela